GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUEGO

Almirall, 1
46003 VALENCIA
Tel. 961 922 580
Fax 961 922 581

Asunto: INFORME SOBRE EL IMPACTO DE GÉNERO RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE JUEGO EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece, en su artículo 19, la obligatoriedad de que los proyectos de disposiciones de carácter general incorporen un informe sobre su impacto por razón de género.

Asimismo, el artículo 24.1 b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, incorpora, como consecuencia de la modificación operada por la Ley 30/2003, de 13 de octubre, la realización de un informe que analice el impacto de género de las disposiciones normativas elaboradas, a fin de asegurar la igualdad entre hombres y mujeres. Cabe señalar que dicha previsión es exigible a la elaboración de las disposiciones generales de carácter autonómico por aplicación de la cláusula de supletoriedad prevista en el artículo 149.3 de la CE, la cual garantiza la aplicación del derecho derivado europeo en materia de discriminación por razón de sexo en el ámbito de la Generalitat.

Mediante el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, se aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo, en cuyo apartado cuarto se dispone la metodología para la evaluación del impacto por razón de género.

Considerando que, la elaboración del Informe de Género es un proceso de reflexión cuya finalidad es incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a toda la producción normativa, y teniendo en cuenta la metodología establecida al efecto, se emite el presente **INFORME SOBRE EL IMPACTO DE GÉNERO** del Anteproyecto de Ley de Juego de la Comunitat Valenciana.

Primero.- Descripción de la situación de partida con identificación de las posibles desigualdades de género previas.

CSV:UIMRDLFA-PCDR8NDQ-27DTGVUV **URL validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=UIMRDLFA-PCDR8NDQ-27DTGVUV

El objetivo del Anteproyecto de Ley es la regulación, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana del juego, en sus distintas modalidades y denominación, derogando la vigente Ley 4/1988, de 3 de junio, del Juego.

Sobre la materia regulada, la situación previa al proyecto de Orden es de absoluta igualdad en derechos, oportunidades, limitaciones y requerimientos para hombres y mujeres.

Segundo. Previsión de resultados.

El Anteproyecto de Ley no modifica en nada el tratamiento previo del género en las materias que regula.

Tercero. Valoración del impacto de género.

En consecuencia, se valora el impacto de género como NULO, al no existir desigualdades de partida en relación con la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y no se prevé modificación alguna de esta situación.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO

GENERALITAT VALENCIANA

Firmado por Eduardo Roca Hernaiz el 12/07/2017 08:00:01

SUBSECRETARIA
CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO